



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PRESENTE:

Los que suscriben, con el carácter de ediles e integrantes de la comisiones edilicias permanentes de **Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial** y la de **Movilidad, Vialidad y Transporte** con fundamento en lo establecido por los artículos 73, 77, 78 y los demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 40, 41, 50 y los demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 71 fracción XXI, 77, 78, 99, 132, y los demás relativos aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la consideración del pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco el presente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo presentada por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas y el C. Regidor Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, que tiene por objeto se autorice el cambio de nombre de la "Avenida Federación" ubicada en este Municipio, por el de "Avenida Amado Nervo", con objeto de homogeneizar dicha vialidad con la denominación del "Puente Amado Nervo", que conectará a los municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit, permitiendo una mejor identificación y garantizando una adecuada planeación y administración de su infraestructura.

En razón de lo anterior se resuelve el presente dictamen a través de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de julio del 2025 inició la construcción del puente vehicular Amado Nervo, obra que conectará de forma directa los municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit.
2. Que en fecha 04 de agosto del 2025 en Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, los regidores Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas y Lic. Christian Omar Bravo Carbajal presentaron la iniciativa para que se autorice el cambio de nombre de la "Avenida Federación" ubicada en este Municipio, por el de "Avenida Amado Nervo", con objeto de homogeneizar dicha vialidad con la denominación del "Puente Amado Nervo", que conectará a los municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit, permitiendo una mejor identificación y garantizando una adecuada planeación y administración de su infraestructura. Dicha iniciativa recayó en el punto de acuerdo N° 0274/2025.
3. Con fecha 12 de noviembre del 2025, se tuvo una reunión con el equipo técnico de la Dirección de Catastro para plantear el cambio de nombre de la Avenida Federación por Avenida Amado Nervo, donde se determinó que, debido a la extensión de la Avenida Federación, las afectaciones administrativas, jurídicas, económicas y sociales que generarían para la ciudadanía resultarían graves. Por lo tanto, se consideró que lo más viable era cambiar el nombre de la "Avenida Federación" por el de "Avenida Amado Nervo" únicamente desde entronque del "Puente Amado Nervo" hasta la Avenida Carretera a las Palmas.
4. Con fecha 11 de mayo del 2026, el Lic. Christian Omar Bravo Carbajal presentó una iniciativa con la finalidad de reformar diversas disposiciones del "Reglamento de Nomenclatura y Monumentos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco", la cual generó el acuerdo número 0564/2026. La iniciativa parte de un criterio de armonización normativa y equivalencia funcional. Es decir, no se pretendía



modificar el espíritu sustantivo del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos, sino actualizar las referencias orgánicas contenidas en el mismo para que éstas correspondan con las áreas, dependencias y órganos existentes dentro de la administración pública municipal. Es importante destacar que este cambio era importante para elaborar el análisis y la opinión técnica del Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos para llevar a cabo el cambio de nombre de la "Avenida Federación" por el de "Avenida Amado Nervo" únicamente desde entronque del "Puente Amado Nervo" hasta la Avenida Carretera a las Palmas.

5. En Sesión Ordinaria celebrada el día 05 cinco de junio de 2026 se tuvo a bien aprobar mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 0572/2026, la reforma al "Reglamento de Nomenclatura y Monumentos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco".

6. Con fecha 30 de junio de 2026 se publicó la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Año 02, No. 30, extraordinaria, donde se instruye, por medio del cuarto transitorio, al Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, a llevar a cabo la instalación del Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos;

"Cuarto. Se instruye a la regiduría que presida la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial a que, por única ocasión y derivado de la entrada en vigor de la presente reforma, realice la instalación del Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos dentro de un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la publicación del presente ordenamiento; lo anterior considerando lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco".

7. Con fecha 30 de julio de 2026 el Lic. Christian Omar Bravo Carbajal convocó a la Instalación del Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Donde se llevó a cabo la primera sesión para exponer y analizar la propuesta para cambiar la denominación de un segmento de la "Avenida Federación" por "Avenida Amado Nervo", mediante iniciativa turnada a la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial y la de Movilidad, Vialidad y Transporte. Donde se contó con la asistencia de 10 de los 17 integrantes del Consejo por lo cual se contó con el quorum legal, posteriormente se unió un integrante más para ser 11 de los 17 integrantes; donde se contó con la aprobación de los mismos para los siguientes puntos de acuerdo:

- Este consejo técnico considera que existen elementos históricos, culturales, territoriales y de interés público suficientes para continuar con el procedimiento correspondiente.
- Se emite opinión técnica favorable respecto de la procedencia de la propuesta para efecto de continuar con su trámite normativo.
- Remítase el expediente junto con la presente acta de sesión, opinión técnica y documento que lo integran a la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial para la elaboración del dictamen correspondiente y su posterior elevación ante el Ayuntamiento.

8. Asimismo, para la debida integración y sustento del expediente, se incorporaron al presente dictamen, como anexos, los documentos técnicos y administrativos relacionados con el análisis de la propuesta, mismos que forman parte integral del presente instrumento.



De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado por el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, esta Comisión, se abocó al estudio, análisis y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1- Como parte del proceso de trabajo previo a la instalación del Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos desde la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial se giró el oficio SLRG/COBC/391/2026 con fecha 12 de junio del 2026 al L.A.E. Jorge Luis García Delgado- Director de Catastro donde se solicita de manera formal que tenga a bien remitir la Opinión Técnica para llevar a cabo el cambio de nombre de la "Avenida Federación" por el de "Avenida Amado Nervo" únicamente desde entronque del "Puente Amado Nervo" hasta la Avenida Carretera a las Palmas. Con fecha 17 de junio del 2026 mediante oficio DIRCAT/0850/2026 se nos hizo del conocimiento que, en caso de ser aprobado tanto por el Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos como por el Pleno del Ayuntamiento, la Dirección de Catastro estaría en la posibilidad de realizar la correspondiente Anotación Catastral, misma que permitiría reflejar en los registros y sistemas internos del catastro municipal la nueva denominación del tramo en referencia. Con lo anterior se procedería a dar aviso sobre los extractos de las anotaciones catastrales a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal a efecto de que dicha dependencia proceda a realizar las respectivas notificaciones a los particulares involucrados, así como a las instancias públicas y privadas que deban ser informadas para los efectos administrativos conducentes.
- 2- Con fecha 12 de junio del 2026 se giró oficio SLRG/COBC/392/2026 en atención al Lic. Juan Ramon Chávez Lara, Gerente de Construcción de Comunidad y al Lic. Sergio Paúl Rodríguez Rojas, Director de Participación Social, con la finalidad de solicitar el apoyo para realizar el proceso participativo, recolección de firmas y nivel de aceptación de la propuesta de cambio de nombre de la "Avenida Federación" por el de "Avenida Amado Nervo" únicamente desde el entronque del "Puente Amado Nervo" hasta la Avenida Carretera a las Palmas.

En respuesta, el Lic. Juan Ramón Chávez Lara, mediante oficio GCC/529/2026 nos indicó que, como resultado de dicha consulta, se recabaron un total de 55 firmas de ciudadanos, vecinos y propietarios de predios ubicados en el tramo que recibirá el cambio de denominación, quienes manifestaron su conformidad y aceptación a la iniciativa.

En la respuesta de el Lic. Sergio Paúl Rodríguez Rojas, mediante oficio DPS/053/2026 mostró el resultado del proceso participativo efectuado y el nivel de aceptación en una escala del 1 al 5, donde 5 es el nivel de mayor aceptación, siendo lo siguiente:

PERSONAS ENCUESTADAS	ESCALA 1	ESCALA 2	ESCALA 3	ESCALA 4	ESCALA 5
106	13	10	17	21	45



De las 106 personas encuestadas, 45 otorgaron una calificación de 5; 21, una calificación de 4; 17 calificaron con 3; 10 con 2, y 13 con 1. En conjunto, las valoraciones de 4 y 5 concentraron 66 respuestas, equivalentes al 62 % del total, demostrando una tendencia mayoritariamente favorable respecto de la propuesta sometida a consulta.

- 3- Lo antes mencionado en los puntos 1 y 2, fue analizado y desahogado el 30 de julio de 2026, la sesión de Instalación del Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos; adicionalmente, conforme a los artículos 18, 21 y 25 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos, el Lic. Moisés Hernández López contribuyó dando una reseña y análisis sobre la figura de Amado Nervo a efecto de enriquecer el criterio contextual, histórico y cultural en torno a dicho prócer de la literatura mexicana. Esto con la finalidad de aportar en las razones que se están considerando para el cambio de nombre de la "Avenida Federación" por el de "Avenida Amado Nervo" únicamente desde el entronque del "Puente Amado Nervo" hasta la Avenida Carretera a las Palmas. Dentro del desarrollo de esta reseña destaca que Amado Nervo no era solamente un escritor reconocido dentro de México, sino una figura apreciada en distintos países de América Latina y Europa. Su poesía había logrado comunicar emociones que podían ser comprendidas más allá de las fronteras nacionales. Su legado forma parte de la literatura mexicana y del patrimonio cultural de Hispanoamérica. Su nombre conserva la memoria de un poeta que hizo de la palabra un espacio para el amor, la reflexión y la serenidad.
- 4- Todo lo antes mencionado con el objeto de homologar la vialidad que colindará con la denominación del "Puente Amado Nervo", que conectará a los municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit. Dicho cambio de denominación permitirá brindar mayor certeza jurídica en la identificación de inmuebles y domicilios, además de contribuir a la actualización de los registros catastrales, cartográficos y de desarrollo urbano, favoreciendo una mejor orientación y movilidad para la ciudadanía.

Una vez expuesto lo anterior, esta Comisión sustenta jurídicamente la presente propuesta, a través del siguiente:

MARCO JURÍDICO:

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.



3. En los artículos 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, las competencias municipales deben ser ejercidas exclusivamente por el Ayuntamiento, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes con las únicas limitaciones que la misma Ley señale. El diverso artículo 37 fracción II establece como obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.
4. Dentro de los ordenamientos jurídicos vigentes se encuentra el Reglamento de Nomenclatura y Monumentos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; el cual señala en su artículo 1° que su objeto es establecer el procedimiento para la asignación o cambio de nombres de calles, colonias, fraccionamientos y conjuntos urbanos autorización, erección y reubicación de monumentos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por su parte el artículo 8 nos indica que el Consejo Técnico es el órgano competente creado por el H. Ayuntamiento, para realizar los trabajos de estudio, análisis y proyectos de acuerdo, mismos que serán turnados al H. Ayuntamiento para que en su caso apruebe o niegue la asignación o cambio de nombre en calles, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos, erección y reubicación de monumentos y la colocación de placas conmemorativas en el Municipio de Puerto Vallarta.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado; los suscritos integrantes de las comisiones dictaminadoras nos permitimos proponer a este Honorable Pleno del Ayuntamiento someter a su aprobación o modificación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se autoriza el cambio de denominación del tramo de la avenida Federación comprendido entre el entronque del "Puente Amado Nervo" y su intersección con la carretera a Las Palmas, para denominarse "**Avenida Amado Nervo**", conforme al plano georreferenciado que se agrega como Anexo Único y forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en términos del artículo 30 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, gire la orden correspondiente para la colocación de la nueva nomenclatura dentro de un plazo no mayor de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para que notifique el cambio de denominación a las personas propietarias y poseedoras de los inmuebles ubicados en el tramo señalado y a las dependencias, organismos, autoridades y prestadores de servicios relacionados o afectados, en coordinación con la Dirección de Catastro.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Catastro para que efectúe la anotación catastral correspondiente y actualice sus registros, cartografía y sistemas internos conforme a la delimitación contenida en el Anexo Único.

QUINTO. La Dirección de Infraestructura y Obra Pública realizará la colocación y, en su caso, sustitución de las placas de nomenclatura con cargo a su presupuesto autorizado, en coordinación con las dependencias competentes.



SEXTO. Durante un periodo transitorio de **doce meses**, la señalización podrá incluir la referencia "antes avenida Federación", con objeto de facilitar la actualización de domicilios y reducir afectaciones a habitantes, propietarios, establecimientos y prestadores de servicios.

SÉPTIMO. Se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura y Secretaría General para suscribir la documentación estrictamente necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones.

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo, junto con su Anexo Único, en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y autorícese, de ser necesario, la expedición de una edición extraordinaria conforme al artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal.

NOVENO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

A T E N T A M E N T E
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 19 DE AGOSTO DE 2026
LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DE LA CIUDAD, OBRA PÚBLICA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

REGIDOR CHRISTIAN OMAR BRAVO CARBAJAL

Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, y Colegiado en Comisión Edilicia Permanente de Movilidad, Vialidad y Transporte

Arq. Luis Ernesto Munguía González
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Colegiado en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial.

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Colegiado en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial.

Lic. Arnulfo Ortega Contreras
Colegiado en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial.

Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura
Colegiada en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial.



C. Erika Yesenia García Rubio

Colegiada en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial.

Lic. Karla Alejandra Rodríguez González

Colegiada en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial.

C. Felipe Aréchiga Gómez

Colegiado en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial. y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Movilidad, Vialidad y Transporte

C. Micaela Vázquez Díaz

Colegiada en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial.

Ing. Luis Jesús Escoto Martínez

Colegiado en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial.

C. María De Jesús López Delgado

Colegiada en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial y de Movilidad, Vialidad y Transporte.

Méd. José Francisco Sánchez Peña

Síndico Municipal, Colegiado en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial.